



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 046 - 2013

La Molina, 10 JUN. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de Junio del 2013, el Dictamen Conjunto N° 03 -2013 (06.06.13) de la Comisión de Desarrollo Humano y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 035-2012 de fecha 12.03.2012, modificado por el Acuerdo de Concejo N° 074 de fecha 16.07.2012, se aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, el mismo que tenía como objeto implementar iniciativas de buena ciudadanía corporativa, mediante la donación de 6,559 ejemplares del libro conmemorativo "50 años La Molina: Disfrutando Mi Hogar" valorizados en \$ 20,000.00, a fin que sean distribuidos gratuitamente entre los vecinos del distrito, así como la organización de talleres anuales de capacitación para microempresarios del distrito; convenio que fue suscrito el 16.04.2012 y tiene una vigencia de 03 años, contados a partir de la suscripción del mismo;

Que, mediante el Expediente N° 13332-2012, el Banco de Crédito del Perú remitió un proyecto de Convenio de Cooperación Institucional, el cual tendría como objeto la organización de talleres de capacitación para propietarios de micro-empresas del distrito de La Molina; entre las obligaciones a cargo del Banco, establecidas en la Cláusula Cuarta del proyecto de Convenio, se encuentra que el Banco asumiría los gastos correspondientes a la contratación de los profesionales encargados de impartir las charlas, además de los materiales educativos y/o informativos a ser proporcionados en los talleres, que tendrán dos módulos de cuatro (04) charlas en temas de gestión, cada una tendría una duración de dos (02) horas y tendrá una capacidad no mayor a sesenta (60) personas;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 069-2013-MDLM-GAJ emitió opinión sobre la propuesta de Convenio remitida por el Banco de Crédito del Perú, y considerando que el objeto del proyecto de Convenio sería brindar capacitación a los microempresarios del Distrito de La Molina, éste sería similar al objeto del convenio vigente suscrito con el citado Banco, por lo que señala que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial, en su calidad de coordinador del Convenio, deberá pronunciarse expresamente si la propuesta sería un nuevo convenio, para lo cual deberá proponer el proyecto, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.4.1 del Instructivo N° 001-2012-MDLM "Normas y Procedimientos para la Gestión de Convenios de la Municipalidad Distrital de La Molina" aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 111-2011-GM de fecha 25.06.2011;

Que, la Subgerencia de Licencias Comerciales, por medio del Informe N° 108-2013-MDLM-GDUPC/SLC de fecha 04.04.2013, señaló que en el marco del Convenio de Cooperación Institucional entre la entidad edil y el Banco de Crédito del Perú, suscrito con fecha 16 de abril del 2012, se ha organizado cuatros talleres de capacitación para microempresarios, siendo las fechas de estos 03, 10, 17 y 24 de abril del presente; asimismo, el citado Despacho precisa que en el caso que en esta nueva propuesta de Convenio, se realicen talleres dirigidos a los programas de competencia de la Gerencia de Desarrollo Humano, se considera pertinente la suscripción de un nuevo Convenio, siendo necesaria que dicha Gerencia actúe como coordinador del mismo;

Que, mediante Informe N° 050-2013-MDLM/GDH del 03.05.2013, la Gerencia de Desarrollo Humano indicó que los usuarios de los programas sociales a su cargo, a través de las capacitaciones en materia de emprendimiento que se realicen en el marco del proyecto de Convenio, podrán beneficiarse de la experticia del Banco de Crédito del Perú, para que las personas puedan ser más productivas de manera eficiente y eficaz; asimismo, el referido Despacho indica que entre los programas sociales que gestiona, seis de ellos podrían ser focalizados para el tema de emprendimiento, por lo cual remite un proyecto de Convenio, precisando que la experiencia del referido





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

...// CONTINUA EL ACUERDO DE CONCEJO N° 046-2013

Banco, en cuanto a la capacitación en emprendimiento es de óptima solvencia académica y profesional que redundará en beneficio de nuestra población y administración municipal;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, a través del Informe N° 048-2013-GPPDI-MDLM de fecha 20.05.2013, emitió opinión favorable al proyecto de convenio, indicando que no generará gasto adicional a la entidad, toda vez que los compromisos a ser asumidos, serán con cargo a las actividades propias consideradas en el Plan Operativo Institucional de las unidades orgánicas involucradas;

Que, mediante Informe N° 165-2013-MDLM-GAJ de fecha 03.06.2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, por considerar que entre las actividades contempladas en el proyecto de convenio presentado, se encuentran actividades relacionadas al apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial de su jurisdicción, siendo que dichas actividades se encuentran expresamente consideradas en el numeral 2.7 del artículo 84° y en el numeral 3.3 del artículo 86° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, por tanto se tratan de actividades que competen a los gobiernos locales;

Que, mediante Memorando N° 700-2013-MDLM-GM de fecha 04.06.2013, la Gerencia Municipal remitió la propuesta de Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú, solicitando sea puesto a consideración del Concejo Municipal;

Que, conforme al numeral 2.7 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, entre las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, defensa y promoción de derechos, se encuentra promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas locales; asimismo, conforme al numeral 3.3 del artículo 86° de la referida norma, las municipalidades distritales, en materia de promoción del desarrollo económico local, tienen entre sus funciones específicas exclusivas, ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso al mercado, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo previsto en el numeral 26 del Artículo 9° y del Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y el Banco de Crédito del Perú; que consta de 11 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto promover el desarrollo humano de los vecinos de La Molina, atendiendo su interés por mejorar su calidad de vida, a través de la organización de talleres de capacitación en emprendimiento dirigida a estudiantes de colegios públicos, colegios privados y universidades del distrito de La Molina, así como a usuarios de los programas sociales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Desarrollo Humano y la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CESAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE